

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS
OFICINA ASAMBLEA MUNICIPAL
SALINAS, PUERTO RICO 00751

ORDENANZA NUM. 27

SERIE 1974-75

PARA AUTORIZAR AL HON. ALCALDE A EFECTUAR TRANSFERENCIAS DEL FONDO DEL "BARRIL DE TOCINO" Y DE LA LEY #2 A LA ADMINISTRACION DE PROGRAMAS SOCIALES.

POR CUANTO: Es de necesidad y utilidad pública que el Hon. Alcalde transfiera del Fondo del "Barril de Tocino" y de la Ley #2 a la Administración de Programas Sociales los siguientes fondos:

Pavimentación Calles Bo. Parcelas Vázquez, Ley #2 \$ 15,000.00

Adquisición de Terrenos para el Desarrollo de Solares en Bo. Plena (Barril de Tocino). (R.C. #92 de 1974). 10,000.00

POR CUANTO: Esta Hon. Asamblea Municipal tiene facultad en Ley para hacer dicha transferencia.

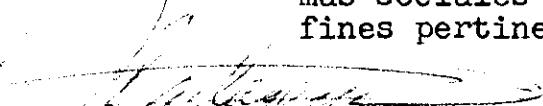
POR TANTO: ORDENASE, POR LA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO:

Sección 1ra.: Autorizar, como por la presente se autoriza al Hon. Alcalde a efectuar transferencias del "Barril de Tocino" y de la Ley #2 a la Administración de Programas Sociales según se estipula en el Primero "Por Cuanto" de esta ordenanza.

Sección 2da.: Esta ordenanza por ser de carácter urgente, comenzará a regir tan pronto sea aprobada por el Hon. Alcalde.

Sección 3ra.: Toda ordenanza o parte de la misma que se oponga a la presente, queda derogada.

Sección 4ta.: Que copia de esta ordenanza sea enviada al Departamento de Hacienda, a la Administración de Programas Sociales y al Hon. Alcalde para su estudio y fines pertinentes.


José Antonio Cartagena
Sec. Asamblea Municipal


Celso Cruz Meléndez
Pres. Asamblea Municipal


Cartagena por el Hon. Alcalde, Társilo Godreau Ramos, a los
25 días del mes de octubre de 1974.


TÁRSILO GODREAU RAMOS
ALCALDE

C_E_R_T_I_F_I_C_A_C_I_O_N

YO, JOSE ANTONIO CARTAGENA, Secretario de la Asamblea Municipal de Salinas, Puerto Rico, certifico: Que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 27, Serie 1974-75, adoptada por la Asamblea Municipal de Salinas, P.R., en su Sesión Ordinaria del día 25 de octubre de 1974.

Se certifica, además, que dicha ordenanza fué aprobada con los votos afirmativos de los siguientes asambleístas presentes en dicha sesión: Celso Cruz Meléndez, Julio E. Rivera, José Melero, Angel M. Colón, Herminio Vega, Carlos Ruiz, José L. Mateo, Concepción Bonilla, Maximino Meléndez, José A. Aponte, José Juan Acosta, Micaela Lefevre y José A. García. Ausente: Rómulo Burgos.

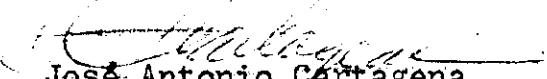
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS
OFICINA ASAMBLEA MUNICIPAL
SALINAS, PUERTO RICO 00751

ORDENANZA NUM. 27

-2-

SERIE 1974-75

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio, hoy día 30 de octubre de 1974.


José Antonio Cartagena
Sec. Asamblea Municipal